



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	1.850
Particulares, anual ptas...	2.200
Semestrales ...	1.100
Trimestrales ...	600
Núm. suelto corriente ...	25
" " atrasado ...	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCIX

Lunes, 31 de diciembre de 1984

Núm. 157

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Siricio Sastre, contratista de "Doble tratamiento C. P. de Herrerueta", núm. 40-83, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 13 de septiembre de 1983, en la garantía definitiva de 712.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 12 de diciembre de 1984.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

5255

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún de-

recho exigible a Construcciones Banasa, contratista de "Dos quirófanos planta primera, en el Hospital Provincial", según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 29 de abril de 1982, en la garantía definitiva de 599.010 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 12 de diciembre de 1984.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

5255

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Consortio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales

Por el Servicio de Catastro y Valoración Urbana se ha procedido a la aplicación individualizada de los valores tipo de la construcción y básicos del suelo y de sus índices correctores, aprobados por el Consejo de Dirección de este Consortio provincial para su aplicación a la Contribución Territorial Urbana de los municipios de: Alba de Cerrato, Ampudia, Autilla del Pino, Castrillo de Don Juan, Castrillo de Onielo, Cevico Navero, Cevico de la Torre, Cubillas de Cerrato, Fuentes de Valdepero, Hérmides, Monzón de Campos, Palencia, Población de Cerrato, Tariago, Valle de Cerrato, Vertavillo y Villaconancio.

Los listados conteniendo los respectivos valores y rentas catastrales, así como bases impositivas y liquidables, se hallan expuestos en el Servicio de Catastro y Valoración Urbana (segunda planta de la Delegación de Hacienda).

Los valores aprobados, serán notificados individualmente a los interesados, en cuya notificación formal se les darán los recursos y plazos que contra los citados valores pueden interponer.

Lo que se hace saber, para conocimiento de los interesados, conforme dis-

pone el art. 25.2 del texto refundido de la Contribución Territorial Urbana.

Palencia, 27 de diciembre de 1984.—El Jefe del Servicio de Catastros y Valoración Urbana, P. S., María Jesús Sánchez Sahagún.—Visto bueno: El Gerente del Consortio, Alberto Martín Duque.

5429

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de citación

De conformidad con lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Jefe de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha, en la pieza separada de prueba de la parte actora, dimanante de autos de juicio declarativo de menor cuantía, que con el número 369 de 1984, se siguen ante este Juzgado y Secretaría, a instancia del Banco de Bilbao, Sociedad Anónima, representado por el Procurador de los Tribunales don Ramón Camino Isasmendi, contra don José Ambrosio Tejeda Díez, en rebeldía procesal e ignorado paradero, sobre reclamación de 388.000 pesetas, por medio de la presente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita al demandado dicho, a fin de que el próximo día siete de enero, a las trece horas, comparezca ante este Juzgado, y previo juramento indecisorio, absuelva el pliego de posiciones presentado por la parte actora que ha sido declarado pertinente por Su Señoría, y que se mantiene en

plica cerrada hasta el momento de su absolución.

En Palencia, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

5423

PALENCIA.—NUM. 1

Requisitoria

Fernández Guerrero, José Luis, de 28 años, hijo de Antonio y María del Carmen, natural de Palencia, y vecino que fue de Vera (Almería), hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. uno de Palencia, para emplazarle y ser reducido a prisión en P. Oral 127 de 1984, por estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Dado en Palencia, a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Mariano Ruiz.

5404

PALENCIA.—NUM. 1

Requisitoria

Feliz-Abdelah, de 26 años, hijo de Rabah y Fátima, natural de Beirut (Líbano), sin domicilio conocido, comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. uno de Palencia, para emplazarle y ser reducido a prisión, en P. Oral 134 de 1984, por robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Dado en Palencia, a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Mariano Ruiz.

5403

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el núm. 212-83, a instancia de Cristal Palencia, S. A., representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, frente a Construcciones Vallejo, S. L., sobre declaración de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

“En la ciudad de Palencia, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. El Ilustrísimo señor don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, Cristal Palencia, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, y dirigido por el Letrado, firmado ilegible, y de la otra, como demandado, Construcciones Vallejo, S. L., vecinos de Las Cruces de Baracaldo, calle Sagasti, núm. 3, lonja, ésta por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la demandada Construcciones Vallejo, S. L., y con ello completo pago al actor de la cantidad de ciento cuarenta y seis mil trescientas cuarenta y cinco pesetas de principal, gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenado a referida demandada al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — José Jaime Sanz Cid. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

5425

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don José-Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de mayor cuantía número 60/1984, tramitados en este Juzgado entre las partes que luego se dirá, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“En la ciudad de Palencia, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. El Ilmo. señor don José-Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 60 de 1984, seguido a instancia de don Adolfo del Río Prieto, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Valladolid, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don M.º Vaquero, contra la Compañía de Seguros El Porvenir, S. A., representada por el Procurador don Agustín Tinajas Lago y dirigido por el Letrado don Daniel Ibáñez Espeso, contra don Jesús Manuel Gago Caballero, don Santiago Pajares y doña Carmen Antolín y contra la Comunidad de herederos de la herencia de don Juan Carlos Pajares Antolín, declarados en rebeldía en este procedimiento, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO. — Que desestimando la demanda formulada por el Procurador don José-Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Adolfo del Río Prieto, contra don Jesús Manuel Gago Caballero, don Santiago Pajares, doña Carmen Antolín y contra Comunidad de Herederos de la herencia de don Juan Carlos Pajares Antolín, declarados en rebeldía en este procedimiento, y contra la Compañía de Seguros El Porvenir, S. A., representada por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, debo declarar y declaro no haber lugar a la demanda, debo de absolver y absuelvo totalmente al demandado, todo ello sin

expresa condena en costas, al encontrarse algunos de los demandados en rebeldía, notifíqueseles esta sentencia publicando su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no ser que dentro del plazo reglamentario se pida por las partes la notificación personal. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente en Palencia, a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — José-Jaime Sanz Cid. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

5424

Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula judicial de citación

Por la presente, en virtud de providencia dictada en autos de juicio de faltas, núm. 1.246-84, por malos tratos, cítese en debida y legal forma a Eulogio Sáiz Carrascal, nacido en Tariego de Cerrato (Palencia), el 30 de marzo de 1938, hijo de Eulogio y Pilar, casado, sin profesión ni domicilio conocido, a fin de que comparezca en este Juzgado de Distrito núm. dos de Palencia, el día cinco de febrero, a las once cuarenta horas, a la celebración del juicio arriba indicado, con las pruebas de que intente valerse, parándose en otro caso el perjuicio señalado por la Ley.

Y para que conste y sirva de citación al referido Eulogio Sáiz Carrascal, expido la presente en Palencia, a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario, Emilio Ignacio Vivas Almendros.

5421

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don Juan José Sertucha Diez, Juez del Juzgado de Distrito número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 118 de 1984, seguido en este Juzgado, a instancia de la Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia, frente a don Cipriano Antolín Palenzuela, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, conteniendo entre otros los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. El señor don Juan José Sertucha Diez, Juez sustituto interino del Juzgado de Distrito número dos de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 118 de 1984, seguido a instancia de la Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia, representada por el Procurador señor don José Carlos Hidalgo Martín, bajo la dirección del Letrado don Santiago González Recio, frente a don Cipriano Antolín Palenzuela, mayor de edad, y con domicilio en Villamuriel de Cerrato, calle La Granja, en situación

procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO. — Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador señor don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia, frente a don Cipriano Antolín Palenzuela, debo condenar y condeno al referido demandado a que abone al demandante la cantidad adeudada de sesenta mil ciento sesenta y nueve pesetas, más el interés legal correspondiente a dicha cantidad desde la fecha de presentación de la demanda hasta el día de hoy, así como el interés que fija el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde la fecha de la presente resolución hasta que la misma quede totalmente ejecutada, condenándole asimismo al abono de las costas procesales causadas en la instancia. Y para la notificación de esta sentencia al demandado en rebeldía, estese a lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan José Sertucha Diez.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día siguiente al de su fecha. Palencia, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Doy fe. — Firmado: Emilio Ignacio Vivas Almendros. —

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Cipriano Antolín Palenzuela.

Dado en Palencia, a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Juan José Sertucha Diez. — Emilio Ignacio Vivas Almendros.

5422

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación y citación

El señor Juez de Distrito de este Juzgado, en virtud de lo acordado en el juicio de faltas que bajo el núm. 126-84, se tramita en este Juzgado, por lesiones y daños en accidente ferroviario, ocurrido el día 6 de noviembre de 1983, ha dejado sin efecto el señalamiento del juicio verificado para el próximo día 7 de enero de 1985, y ha señalado nuevamente para su celebración el día 18 de febrero de 1985 y hora de las diez cincuenta, a cuyo efecto serán citadas las partes en forma legal, para que comparezcan asistidos de los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma a Joaquín Bernardo Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario sustituto, María Dolores Frías.

5400

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación y citación

El señor Juez de Distrito de este Juzgado, en virtud de lo acordado en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas que bajo el núm. 228-84, se tramita en este Juzgado, por lesiones y daños en accidente de circulación, ha dejado sin efecto el señalamiento efectuado para la celebración del juicio el día siete de enero próximo y hora de las once y diez, señalándose nuevamente para el día dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco y hora de las once y diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a cuyo efecto serán citados el Ministerio Fiscal y las partes.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a los lesionados Federico Augusto Alfonso, María Celia Alfonso, Sandra Cristina, Alfonso y Cándido do Nascimento, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario sustituto, María Dolores Frías.

5399

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación y vista

En el juicio de faltas que con el número 243-84, se sigue ante este Juzgado por daños en circulación, se ha practicado la siguiente tasación de costas que practica el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en la anterior providencia:

Tasa judicial, (art. 28), 500 pesetas.
 Registro, (D. C. 11), 50 pesetas.
 Diligencias previas (art. 28), 70 ptas.
 Mutualidad judicial, 270 ptas.
 Indemnización a Francisco Torres Gómez, 33.598 pesetas.
 Multa impuesta, 15.000 pesetas.
 Expedición y cumplimiento de despachos, 180 pesetas.
 Publicaciones en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, 8.130 pesetas.
 Reintegro juicio, 625 pesetas.
 Ejecución de sentencia, 70 pesetas.
 Tasación de costas, 370 pesetas.
 Total (s. e. u o.), 58.863 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas cincuenta y ocho mil ochocientas sesenta y tres pesetas, que corresponde hacer efectivas al condenado al pago de las mismas, Gabriel Tremiño Ruesga.—Baños de Cerrato, a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—María Dolores Frías.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado Gabriel Tremiño Ruesga, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato, a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario, María Dolores Frías.

5420

VALLADOLID.—NUM. 3

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Miguel

Angel Martín Cerezo, hijo de Isidro e Ildefonso, de 40 años de edad, de estado soltero, vecino que fue de Palencia, calle Cardenal Cisneros, núm. 13-7.º, natural de Palencia, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de un día de arresto menor, que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 32 de 1982, por estafa, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Distrito núm. tres de Valladolid.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, se pone el presente en Valladolid a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

5409

Administración Municipal

BARCENA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 21 de noviembre de 1984, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, en el Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1984, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 16 de la Ley 40-81, en relación con el núm. 2 del art. 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente.

Presupuesto de gastos:

1. Remuneraciones de personal.
 Anterior: 481.765 pesetas.
 Total: 481.765 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio.
 Anterior: 712.000 pesetas.
 Aumentos: 5.000 pesetas.
 Total: 717.000 pesetas.
 3. Intereses.
 Anterior: 19.830 pesetas.
 Total: 19.830 pesetas.
 4. Transferencias corrientes.
 Anterior: 46.000 pesetas.
 Aumentos: 21.000 pesetas.
 Total: 67.000 pesetas.
 6. Inversiones reales.
 Anterior: 3.426.307 pesetas.
 Aumentos: 213.000 pesetas.
 Total: 3.639.307 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros.
 Anterior: 12.460 pesetas.
 Total: 12.460 pesetas.
- Suma total de modificaciones.
 Anterior: 4.698.362 pesetas.
 Aumentos: 239.000 pesetas.
 Total: 4.937.362 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bárcena de Campos, 26 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Rafael Camino.

5395

BASCONES DE OJEDA

EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el 3 de noviembre de 1984, adoptó el acuerdo de aprobación que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones, del expediente núm. uno de modificaciones de crédito en el Presupuesto ordinario de este Municipio, del ejercicio de 1984, cuyo resumen del mismo, a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Tenía: 1.466.694 pesetas.
Aumenta: 89.388 pesetas.
Queda: 1.556.082 pesetas.

4. Transferencias corrientes.

Tenía: 215.646 pesetas.
Aumenta: 5.179 pesetas.
Queda: 220.825 pesetas.

7. Transferencias de capital.

Tenía: 25.000 pesetas.
Aumenta: 300.000 pesetas.
Queda: 325.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16, número 2, de la Ley 40-81, en relación con el núm. 2 del art. 14.

Báscones de Ojeda, 27 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5412

BUSTILLO DE LA VEGA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 9 de diciembre de 1984, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, en el Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1984, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 16 de la Ley 40-81, en relación con el núm. 2 del art. 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente.

Presupuesto de gastos:

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Anterior: 272.000 pesetas.
Aumentos: 478.875 pesetas.
Total: 750.875 pesetas.

4. Transferencias corrientes.

Anterior: 56.416 pesetas.
Aumentos: 33.524 pesetas.
Total: 89.940 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 328.416 pesetas.
Aumentos: 512.399 pesetas.
Total: 840.815 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bustillo de la Vega, 31 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5391

CASTRILLO DE DON JUAN

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del art. 20 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se halla expues-

to al público, el acuerdo definitivo de imposición y ordenación, del tributo que a continuación se expresa, el cual fue adoptado por la Corporación en pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1984.

Extracto del acuerdo de Imposición:

—Tributo que se establece: Tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de público e industrias callejeras.

—Motivación de la Imposición: Artículo 19 del R. D. 3.250/76, de 30 de diciembre.

Extracto de su ordenanza reguladora:

—Hecho imponible: Ocupación de terrenos de uso público, con instalaciones de carácter no fijo.

—Sujeto pasivo: Todas las personas titulares de licencia municipal o las que realicen este aprovechamiento.

TARIFAS:

Por instalaciones de puestos de venta de cualquier clase en la vía pública, por metro cuadrado y día, hasta 15 metros cuadrados, 250 pesetas, y de 15 metros cuadrados en adelante, 500 pesetas.

Por instalación en la vía pública de barracas, circos o cualquier otra clase de espectáculos festivos por día, 1.000 pesetas.

Por cada mesa, de establecimiento industrial, en la vía pública por día, 25 pesetas.

Por cada silla en la vía pública, por día, 10 pesetas.

Por venta de artículos comestibles, bebidas, tejidos, mercería, etc., conducidos en vehículos o caballerías, por día, 500 pesetas.

Por venta de los mismos artículos anteriores, conducidos a mano, por día, 250 pesetas.

Artistas que vendan o arreglen objetos confeccionados propios de su oficio, por día, 250 pesetas.

—Devengo: En el acto de entrega de la licencia al interesado.

—Entrada en vigor de la Ordenanza: El 1 de enero de 1985.

Castrillo de Don Juan, 17 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Antonio Iglesias Gómez.

5362

CASTRILLO DE DON JUAN

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 20 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de imposición y ordenación del tributo, que a continuación se expresa, el cual fue adoptado por la Corporación en pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1984.

Extracto del acuerdo de Imposición:

—Tributo que se establece: Tasa por licencias sobre apertura de establecimientos.

—Motivación de la imposición: Artículos 6 y 19 del R. D. 3250/76, de 30 de diciembre.

Extracto de su ordenanza reguladora:

—Hecho imponible: La prestación de servicios técnicos y administrativos.

—Sujeto pasivo: Las personas naturales o jurídicas titulares de la actividad.

—Base imponible: La cuota anual de la Licencia Fiscal del Impuesto sobre actividades comerciales e industriales, y el presupuesto de la maquinaria e instalaciones.

TARIFAS:

A) Establecimientos no sujetos al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, el cien por cien de la cuota anual de la Licencia Fiscal del Impuesto sobre Actividades Comerciales e Industriales.

B) Establecimientos sujetos al citado Reglamento, el cien por cien de la cuota anual de la Licencia Fiscal sobre actividades comerciales e industriales, más el 2,50 por 100 del presupuesto de maquinaria e instalaciones que figure en el proyecto.

—Devengo: Las cuotas se harán efectivas al retirarse la licencia.

—Entrada en vigor de la ordenanza: El 1 de enero de 1985.

Castrillo de Don Juan 17 de diciembre de 1984. — El Alcalde, Antonio Iglesias Gómez.

5360

CASTRILLO DE DON JUAN

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 20 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de imposición y ordenación del tributo, que a continuación se expresa, el cual fue adoptado por la Corporación en pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1984.

Extracto del acuerdo de Imposición:

—Tributo que se establece: Tasa por los documentos que expida o de que entienda la administración o las autoridades municipales.

—Motivación de la imposición: Artículo 19 del R. D. 3250/76, de 30 de diciembre.

Extracto de su ordenanza reguladora:

—Hecho imponible: La actividad municipal desarrollada por la tramitación a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida o de que entienda la Administración o sus autoridades.

—Sujeto pasivo: Las personas naturales o jurídicas que soliciten o en cuyo interés redunde la tramitación del expediente.

—Base imponible: La actividad municipal desarrollada.

TARIFAS:

Certificaciones: Por certificaciones de vecindad, residencia o de otros extremos referentes al Padrón Municipal: 100 pesetas.

—Por otras certificaciones no específicas en los números anteriores: 100 pesetas.

Expedientes administrativos: Por instancias o escritos que se dirijan a la Administración Municipal: 50 pesetas.

—Devengo: En el momento de la presentación de los documentos que inicien el expediente.

—Entrada en vigor de la Ordenanza: 1 de enero de 1985.

Castrillo de Don Juan 17 de diciembre de 1984. — El Alcalde, Antonio Iglesias Gómez.

5359

CASTRILLO DE DON JUAN

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de modificación de la Ordenanza reguladora del tributo que a continuación se expresa, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1984.

Extracto del acuerdo de Imposición:

Tributo que se establece: Contribuciones especiales.

Motivación de la imposición: Artículo 23 del R. D. 3250/76, de 30 de diciembre.

Extracto de su ordenanza reguladora:

—Hecho imponible: La ejecución de las obras o servicios.

—Sujeto pasivo: Las personas especialmente beneficiadas por la ejecución de las obras o por el establecimiento, ampliación o mejora de los servicios municipales que originan la obligación de contribuir.

—Base imponible: Se determinará en función del coste total presupuestado de las obras o de los servicios que se establezcan, amplíen o mejoren sin que su importe pueda exceder en ningún caso de dicho coste.

—Tarifas o tipos impositivos:

a) Cuando proceda la imposición obligatoria de Contribuciones Especiales la parte del coste a satisfacer serán las siguientes:

1) Hasta el 90 por 100 cuando se trate de obras de apertura de calles y plazas y primera pavimentación de calzadas y aceras de las vías públicas urbanas, primera instalación de redes de alcantarillado y desagüe de aguas residuales.

2) Hasta el 70 por 100 cuando se trate de obras de establecimiento del alumbrado público.

b) Cuando se impongan potestativamente la parte del importe a repartir no podrá exceder del 50 por 100.

Módulos de reparto entre las personas especialmente beneficiadas: Se aplicarán conjuntamente o aisladamente los establecidos en las normas aprobadas por el R. D. 3250/76, de 30 de diciembre.

—Devengo: Se ajustará a lo dispuesto en el art. 20 y disposiciones concordantes del Reglamento General de Recaudación de Contribuciones e Impuestos, aprobado por Decreto 3154/1968, de 14 de noviembre.

—Entrada en vigor: 1 de enero de 1985.

Castrillo de Don Juan 17 de diciembre de 1984. — El Alcalde, Antonio Iglesias Gómez.

5358

CASTRILLO DE DON JUAN

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1984, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 3.º de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, adoptó los pertinentes acuerdos referidos a imposición y modificación de Ordenanzas fiscales para el próximo ejercicio de 1985, habiéndose expuesto al público reglamentariamente, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra de los mismos, por lo que con arreglo al número 2 del artículo 19 de la Ley 40-1981, quedan aprobados definitivamente dichos acuerdos, así como las Ordenanzas y tarifas a que los mismos se refieren, de las que a continuación se publica extracto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de dicha Ley.

Ordenanza núm. 1.

Tasa por suministro de agua potable en el siguiente sentido:

TARIFAS:

- Mínimo 15 m³, a 6,7 pesetas m³.
- De 15 a 25 m³, a 25 pesetas m³.
- De 25 a 35 m³, a 80 pesetas m³.
- De 35 en adelante, a 200 pesetas m³.

Ordenanza núm. 2.

Tasa por rodaje y arrastre de vehículos en el siguiente sentido:

TARIFA:

—Por cada remolque o vehículo no gravado por el Impuesto Municipal del Circulación de Vehículos, 300 pesetas.

Ordenanza núm. 3.

Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras en el siguiente sentido:

TARIFA:

Por cada entrada de carruajes en un edificio haya o no baden en la acera, 200 pesetas por metro lineal.

Ordenanza núm. 4.

TARIFA:

Tasa por desagüe de canalones en la vía pública o terrenos del común: Precio único por metro lineal, 25 pesetas.

Ordenanza núm. 5.

Tasa por tránsito de ganados en el siguiente sentido:

TARIFA:

Por cada cabeza de ganado mular, asnal, caballar y vacuno al año, 200 pesetas.

Por cada cabeza de ganado lanar, al año 30 pesetas.

Ordenanza núm. 6.

Tasa del arbitrio con fin no fiscal sobre la tenencia de perros, en el siguiente sentido:

TARIFA:

Por cada perro, 200 pesetas.

Castrillo de Don Juan 17 de diciembre de 1984. — El Alcalde, Antonio Iglesias Gómez.

5357

CEVICO DE LA TORRE

EDICTO

Habiendo acordado el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27-9-84, la creación de la imposición "Tasa por ocupación de la vía pública con puestos ambulantes", se expone al público durante el plazo de un mes, a contar desde la aparición del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 40-81, plazo durante el cual los interesados podrán formular las reclamaciones que tengan por convenientes.

Cevico de la Torre, 26 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5411

COLLAZOS DE BOEDO

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 26 de octubre de 1984, el expediente de suplemento de créditos por medio de superávit, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1984, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 16 de la Ley 40/81, en relación con el número 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

Presupuesto de gastos

2. Compra de bienes corrientes y de servicio:
 - Anterior, 64.000 pesetas.
 - Aumentos, 358.391 pesetas.
 - Total, 422.391 pesetas.
4. Transferencias corrientes:
 - Anterior, 25.000 pesetas.
 - Aumentos, 15.042 pesetas.
 - Total, 40.042 pesetas.

Suma total de modificaciones:

- Anterior, 89.000 pesetas.
- Aumentos, 373.433 pesetas.
- Total, 462.433 pesetas:

Lo que se hace público para general conocimiento.

Collazos de Boedo 26 de diciembre de 1984. — El Alcalde, José María García.

5413

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como con-

secuencia de acuerdo adoptado en sesión de 29 de noviembre de 1984, el expediente de suplemento de crédito, por medio de mayores ingresos, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1984, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 16 de la Ley 40/81, en relación con el número 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones de personal.
Anterior, 8.300.000 pesetas.
Aumentos, 1.652.925 pesetas.
Total, 9.952.925 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio:
Anterior, 5.710.000 pesetas.
Aumentos, 2.151.756 pesetas.
Total, 7.861.756 pesetas.
- Suma total de modificaciones:
Anterior, 14.010.000 pesetas.
Aumentos, 3.804.681 pesetas.
Total, 17.814.681 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Herrera de Pisuerga 26 de diciembre de 1984. — El Alcalde, Angel Fernández Macho.

5397

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el 29 de noviembre de 1984, adoptó el acuerdo de aprobación, que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones del expediente número dos de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario de este municipio, del ejercicio de 1984, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

2. Compra de bienes corrientes y de servicio:
Tenía, 4.617.129 pesetas.
Aumenta, 356.641 pesetas.
Queda, 4.973.770 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el art. 16, número 2 de la Ley 40/81, en relación con el número 2 del art. 14.

Herrera de Pisuerga 26 de diciembre de 1984. — El Alcalde, Angel Fernández Macho.

5398

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 27 de noviembre de 1984, el expediente de suplementos de crédito extraordinario por mayores ingresos recaudados, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1984, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 16 de la Ley 40/1981, en relación con el número 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resu-

men por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones de personal:
Anterior, 6.460.568 pesetas.
Aumentos, 431.477 pesetas.
Total, 6.892.045 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio:
Anterior, 6.549.183 pesetas.
Aumentos, 920.000 pesetas.
Total, 7.469.183 pesetas.
 3. Intereses:
Aumentos, 50.000 pesetas.
Total, 50.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes:
Anterior, 1.381.261 pesetas.
Aumentos, 338.069 pesetas.
Total, 1.719.330 pesetas.
- Suma total de modificaciones:
Anterior, 14.391.012 pesetas.
Aumentos, 1.739.546 pesetas.
Total, 16.130.558 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monzón de Campos 24 de diciembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

5393

OLEA DE BOEDO

EDICTO

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el 3 de noviembre de 1984, adoptó el acuerdo de aprobación, que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones, del expediente número uno de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario de este municipio, del ejercicio de 1984, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

2. Compra de bienes corrientes:
Tenía, 737.889 pesetas.
Aumenta, 114.000 pesetas.
Queda, 847.889 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el art. 16, número 2 de la Ley 40/81, en relación con el número 2 del art. 14.

Olea de Boedo 19 de diciembre de 1984. — El Alcalde, Perfecto Merino.

5394

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21-12-1984, el proyecto técnico para ejecución de las obras de "Alumbrado público en Paredes de Nava", incluida con el núm. 103, en el Plan Provincial de 1984, redactado por el Ingeniero de Caminos don Rufino Cuesta Lanchares, por importe de 1.150.000 pesetas de presupuesto de contrata.

Queda el mismo de manifiesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con el art. 4 del Real Decreto 3-80, de 14 de marzo, a fin

de que las personas y entidades interesadas puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Paredes de Nava, 24 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5386

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21-12-1984, el proyecto técnico para la ejecución de las obras de "Ampliación de redes en Paredes de Nava", incluido con el núm. 47 en el Plan Provincial de 1984, redactado por el Ingeniero de Caminos don Rufino Cuesta Lanchares, por importe de 4.000.000 de pesetas de presupuesto de contrata.

Queda el mismo de manifiesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con el art. 4 del Real Decreto 3-80, de 14 de marzo, a fin de que las personas y entidades interesadas puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Paredes de Nava, 24 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5385

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 1984, se ha acordado concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, destinado a financiar la aportación municipal para la ejecución de las obras de reforma del matadero municipal, siendo las características de la operación las siguientes:

- a) Cuantía del préstamo: 3.000.000 de pesetas.
- b) Plazo de amortización: Doce años.
- c) Tipo de interés: 12 por 100.
- d) Garantía: Contribución Territorial Urbana.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del art. 170 de las Normas aprobadas por el Real Decreto 3.250-1976, queda expuesto al público dicho acuerdo por término de quince días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá examinarse el expediente en esta Secretaría y presentarse las reclamaciones que se consideren procedentes.

Paredes de Nava, 24 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5384

POZA DE LA VEGA

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1984, adoptó el acuerdo que es definitivo, por no haberse presentado reclamaciones, del expediente núm. dos de modificaciones de crédito por mayores ingresos, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1984, cuyo resumen del mismo a

nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

61.612 Pavimentación.

Tenía: 660.160 pesetas.

Aumenta: 375.354 pesetas.

Queda: 1.035.514 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el art. 16, núm. 2, de la Ley 40-1981, en relación con el número 2 del art. 14 de la misma.

Poza de la Vega, 26 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Eleuterio Martín.

5390

RENEDO DE LA VEGA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 8 de diciembre de 1984, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, en el Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1984, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 16 de la Ley 40-81, en relación con el núm. 2 del art. 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente.

Presupuesto de gastos:

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Anterior: 235.000 pesetas.

Aumentos: 402.067 pesetas.

Total: 637.067 pesetas.

4. Transferencias corrientes.

Anterior: 70.000 pesetas.

Aumentos: 25.334 pesetas.

Total: 95.334 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 305.000 pesetas.

Aumentos: 427.401 pesetas.

Total: 732.401 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Renedo de la Vega, 31 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5389

REVILLA DE COLLAZOS

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 6 de noviembre de 1984, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, en el Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1984, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 16 de la Ley 40-81, en relación con el núm. 2 del art. 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente.

Presupuesto de gastos:

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Anterior: 280.255 pesetas.

Aumentos: 132.000 pesetas.

Total: 412.255 pesetas.

4. Transferencias corrientes.

Anterior: 35.000 pesetas.

Aumentos: 12.000 pesetas.

Total: 47.000 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 315.255 pesetas.

Aumentos: 144.000 pesetas.

Total: 459.225 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Revilla de Collazos, 26 de diciembre de 1984.—El Alcalde, José M.^a Aguilar.

5396

RIBAS DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 29 de noviembre de 1984, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, en el Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1984, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 16 de la Ley 40-81, en relación con el núm. 2 del art. 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente.

Presupuesto de gastos:

1. Remuneraciones de personal.

Anterior: 935.155 pesetas.

Aumentos: 202 pesetas.

Total: 935.357 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Anterior: 1.751.409 pesetas.

Aumentos: 398.726 pesetas.

Total: 2.150.135 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Aumentos: 398.928 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ribas de Campos, 26 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Emilio Marcos.

5392

SALDAÑA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 30 de noviembre de 1984, el expediente de suplemento de crédito por mayores ingresos recaudados, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1984, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 16 de la Ley 40-81, en relación con el núm. 2, del art. 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente.

Presupuesto de gastos:

1. Remuneraciones de personal.

Anterior: 14.890.833 pesetas.

Total: 14.890.833 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Anterior: 16.300.000 pesetas.

Total: 16.300.000 pesetas.

3. Intereses.

Anterior: 225.500 pesetas.

Total: 225.500 pesetas.

4. Transferencias corrientes.

Anterior: 5.987.775 pesetas.

Total: 5.987.775 pesetas.

6. Inversiones reales.

Anterior: 9.536.769 pesetas.

Total: 9.536.769 pesetas.

7. Transferencias de capital.

Anterior: 6.794.107 pesetas.

Aumentos: 4.087.500 pesetas.

Total: 10.881.607 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros.

Anterior: 1.265.016 pesetas.

Total: 1.265.016 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 55.000.000 de pesetas.

Aumentos: 4.087.500 pesetas.

Total: 59.087.500 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Saldaña, 26 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Javier Quijano.

5415

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 30 de noviembre de 1984, el expediente de suplemento de crédito por mayores ingresos recaudados, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1984, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 16 de la Ley 40-81, en relación con el núm. 2, del art. 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente.

Presupuesto de gastos:

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Anterior: 7.491.880 pesetas.

Aumentos: 195.000 pesetas.

Total: 7.686.880 pesetas.

4. Transferencias corrientes.

Anterior: 751.000 pesetas.

Aumentos: 5.000 pesetas.

Total: 756.000 pesetas.

6. Inversiones reales.

Anterior: 2.235.513 pesetas.

Aumentos: 100.000 pesetas.

Total: 2.335.513 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 10.478.393 pesetas.

Aumentos: 300.000 pesetas.

Total: 10.778.393 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santibáñez de la Peña, 27 de diciembre de 1984.—El Alcalde, J. Salvador.

5416

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 30 de noviembre de 1984, el expediente de suplemento de créditos, por medio de transferencias, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1984, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 16 de la Ley 40/81, en relación con el número 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las

modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones de personal:
Anterior, 5.864.269 pesetas.
Bajas, 196.000 pesetas.
Total, 5.668.269 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio:
Anterior, 7.686.880 pesetas.
Aumentos, 660.000 pesetas.
Bajas, 344.000 pesetas.
Total, 8.002.880 pesetas.
 4. Transferencias corrientes:
Anterior, 756.000 pesetas.
Bajas, 120.000 pesetas.
Total, 636.000 pesetas.
- Suma total de modificaciones:
Anterior, 14.307.149 pesetas.
Aumentos, 660.000 pesetas.
Bajas, 660.000 pesetas.
Total, 14.307.149 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santibáñez de la Peña 27 de diciembre de 1984.—El Alcalde, J. Salvador. 5417

VALDERRABANO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1984, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don José Tomás Grajal Martín, de la obra núm. 220-84, titulada "Pavimentación en Valderrábano", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984, por un importe de tres millones de pesetas, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valderrábano, 26 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible). 5414

VILLALCAZAR DE SIRGA

EDICTO

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el 1 de diciembre de 1984, adoptó el acuerdo de aprobación que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones del expediente número dos de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario de este municipio del ejercicio de 1984, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

1. Remuneraciones de personal.
Tenía: 2.081.902 pesetas.
Aumenta: 20.000 pesetas.
Queda: 2.101.902 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios.
Tenía: 1.419.060 pesetas.
Aumenta: 50.000 pesetas.
Queda: 1.469.060 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Tenía: 3.500.962 pesetas.
Aumenta: 70.000 pesetas.
Queda: 3.570.962 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16, número 2, de la Ley 40-81, en relación con el núm. 2 del artículo 14.

Villalcázar de Sirga, 27 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible). 5410

VILLALUENGA DE LA VEGA

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 1984, adoptó el acuerdo que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones, del expediente núm. dos de modificaciones de crédito por mayores ingresos, en el presupuesto ordinario de este Municipio del ejercicio de 1984, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

- 61.612 Obras pavimentación.
Tenía: 6.685.520 pesetas.
Aumenta: 1.172.827 pesetas.
Queda: 7.858.347 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el art. 16, número 2 de la Ley 40-1981, en relación con el núm. 2 del art. 14 de la misma.

Villaluenga de la Vega, 22 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible). 5353

VILLAUMBRALES

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 30 de noviembre de 1984, el expediente de modificación de crédito por medio de superávit, en el Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1983, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 16 de la Ley 40-81, en relación con el núm. 2 del art. 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente.

Presupuesto de gastos:

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.
Anterior: 1.806.915 pesetas.
Aumentos: 704.800 pesetas.
Total: 2.511.715 pesetas.
4. Transferencias corrientes.
Anterior: 1.826.000 pesetas.
Aumentos: 57.764 pesetas.
Total: 1.883.764 pesetas.
6. Inversiones reales.
Anterior: 1.207.679 pesetas.
Aumentos: 400.000 pesetas.
Total: 1.607.679 pesetas.

Suma total de modificaciones.
Anterior: 4.840.594 pesetas.
Aumentos: 1.162.564 pesetas.
Total: 6.003.158 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaumbrales, 22 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible). 5387

ENTIDADES LOCALES

MENORES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLAFRÍA DE LA PEÑA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por esta Entidad Menor, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 29 de noviembre de 1984, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit en el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1984, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 16, de la Ley 40-81, en relación con el núm. 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

Presupuesto de gastos:

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.
Anterior: 72.000 pesetas.
Aumentos: 565.000 pesetas.
Total: 637.000 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 72.000 pesetas.
Aumentos: 565.000 pesetas.
Total: 637.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafría de la Peña, 27 de diciembre de 1984.—El Presidente (ilegible). 5419

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VELILLA DE TARILONTE

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por esta Entidad Menor, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 29 de noviembre de 1984, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit en el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1984, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 16, de la Ley 40-81, en relación con el núm. 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

Presupuesto de gastos:

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.
Anterior: 468.000 pesetas.
Aumentos: 392.000 pesetas.
Total: 860.000 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 468.000 pesetas.
Aumentos: 392.000 pesetas.
Total: 860.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Velilla de Tarilonte, 27 de diciembre de 1984.—El Presidente, Francisco García. 5418